



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SANTA CRUZ

Conste por el presente documento, "Convenio de Cooperación Interinstitucional" (en adelante) **CONVENIO** entre la Dirección General de Migración y la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz "**CAINCO**", el cual se rige al tenor de las siguientes cláusulas:





CLÁUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES). Intervienen en la suscripción del presente **CONVENIO**:

- a) La **CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SANTA CRUZ (CAINCO)**, institución sin fines de lucro, con domicilio en la Avenida Las Américas No. 7, Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente constituida bajo legislación boliviana, según se acredita mediante Resolución Administrativa No. 069/2013, representada legalmente para este efecto por el Lic. Daniel Velasco Oyola, con cédula de identidad número 2835840 SC, mayor de edad, hábil por ley, en su calidad de Gerente General, según se acredita en el poder No. 209/17 del 09 de octubre de 2017, otorgado ante Notaría de Fe Pública No. 19, a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Parada Velasco, del distrito judicial de Santa Cruz, por una parte y por la otra; en adelante y para efectos del presente se denominará **CAINCO**.
- b) La **DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**, en adelante y para efectos del presente se denominará **DIGEMIG**, representada legalmente por el Director General de Migración, Oswaldo Marcel Martín Rivas Falcón, designado mediante Resolución Ministerial No. 362/2019, de 19 de noviembre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3592653 CBBA, por el Ministro de Gobierno Arturo Murillo Prijic, domiciliado en la Avenida Camacho No. 1480, que en adelante se denominará el **DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION**.

Mediante Resolución Ministerial No.399/2019, de 11 de diciembre de 2019, el Ministro de Gobierno Arturo Murillo Prijic, confiere al Director General de Migración Oswaldo Marcel Martín Rivas Falon la delegación de competencia para la suscripción de acuerdos y convenios interinstitucionales e Interinstitucionales en materia migratoria, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley No. 2341, Ley No. 370, Decreto Supremo No. 29894 y Decreto Supremo No. 2476.

CLÁUSULA SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES).

LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SANTA CRUZ es una Institución civil, sin fines de lucro, que tiene por objetivos:

Rúbricas:	Sol. 	Apr. 	Elab. 	Rev. 
-----------	--	--	---	--






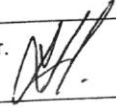


1. Representar ante el Estado y las instituciones nacionales e internacionales los intereses generales de sus asociados.
2. Coadyuvar al bienestar socio-económico del país, mediante el aporte al desarrollo de sus asociados.
3. Promover el desarrollo integral y sostenible de los sectores industrial, comercial, de servicios y turismo buscando el bienestar y crecimiento socio-económico de sus asociados.
4. Formular y promover políticas y programas para el desarrollo de estos sectores y coordinar su aprobación y ejecución con los poderes públicos, a nivel municipal, departamental y nacional.
5. Fomentar la eficiencia y productividad de los sectores afiliados promoviendo la capacitación de los recursos humanos, la tecnificación y mejoramiento de las condiciones de producción y prestación de servicios de sus asociados,
6. Impulsar a las empresas para generar desarrollo

Fines de la CAINCO:

Además de los objetivos señalados, la institución gremial tiene varios fines que se resumen en lo siguiente:

- Prestar orientación y asesoramiento genérico a sus asociados;
- Organizar y auspiciar conferencias y cursos especializados de capacitación y perfeccionamiento;
- Promover y si fuere necesario participar en la organización y funcionamiento de entidades o empresas que directa o indirectamente contribuyan al logro de los fines de CAINCO y/o al desarrollo económico y social del Departamento de Santa Cruz y del país;
- Mantener estrechas vinculaciones y cooperación con organizaciones empresariales, entidades académicas y organizaciones sociales del departamento, del país y del exterior, con el objeto de ejercer labores coordinadas en beneficio de sus comunes intereses;
- Gestionar ante quien corresponda que se dicten, supriman o modifiquen leyes, decretos y/o disposiciones administrativas relacionadas con los sectores industrial, comercial y de servicios, coadyuvando a que el país cuente con un marco legal e institucional propicio para la inversión privada y el desarrollo empresarial;
- Desarrollar servicios informativos y especializados de apoyo al desarrollo empresarial.

En este sentido, al interior de CAINCO, funciona el "Santa Cruz Convention & Visitors Bureau", en adelante "BUREAU", que se constituye como una instancia privada, sin ánimo de lucro, con el objeto de posicionar a Santa Cruz como un destino preferencial para la realización de eventos nacionales e internacionales, generando un beneficio económico e intelectual para la región y el país.

Rúbricas:	Sol. 	Apr. 	Elab. 	Rev. 
-----------	--	--	---	--